

RESOLUCIÓN No. 069 - 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUTUMAYO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, el Art 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone: "Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.

Que, el Art. 318 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

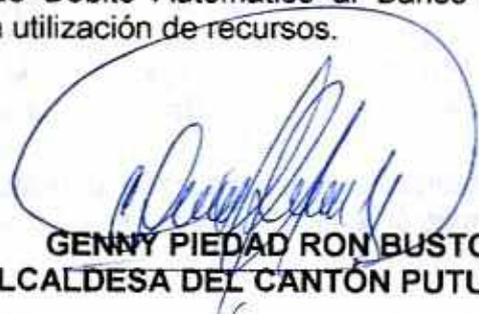
Que, en el sexto punto del orden del día de fecha 16 de mayo del 2016 consta conocer y resolver sobre los requisitos que exige el banco de desarrollo del Ecuador para financiar la "construcción del sistema de agua potable para la ciudad de Puerto el Carmen, cantón putumayo provincia de sucumbíos; una vez que el Banco de Desarrollo del Ecuador comunica sobre la decisión del Banco de conceder un financiamiento a Favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Putumayo, con cargo al macro programa **PROCESAMIENTO** hasta por USD 1.557.991.67 (un millón quinientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y uno con 67/100 dólares de los estados unidos de norte américa), manifiesta y explica todos los requisitos e indica que es necesario enviar todos estos requisitos para poder hacer efectivo el desembolso por parte del Banco del Estado.

En uso de las atribuciones conferidas en los Arts. 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del cantón Putumayo resuelven:

RESOLUCIÓN N° 069-2016

EL SENO DEL CONCEJO EN PLENO RESUELVE:

- a.- Aprobar el financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador M.P, por el valor de USD 1.557.991,67 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 67/100), destinado a financiar el proyecto de "Construcción del sistema de agua potable para la ciudad de Puerto el Carmen, Cantón Putumayo Provincia de Sucumbíos.
- b.- La obligación presupuestaria para el servicio de crédito y de la contraparte.
- c.- Autorizar al representante legal del GADM-PUTUMAYO para suscribir el Contrato de Financiamiento y Servicios bancarios.
- d.- Autorizar para comprometer los recursos de la cuenta corriente n° 1220072, que mantiene el prestatario en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y para ejecutar la orden de débito únicamente en caso que el banco de Desarrollo del Ecuador BP. Comprobare que los recursos no reembolsables han sido empleados en destinos diferentes al aprobado: y,
- e.- Autorizar al representante legal del GAD Municipal de Putumayo para suscribir el oficio de Orden de Débito Automático al Banco Central del Ecuador para garantizar la correcta utilización de recursos.



**GENNY PIEDAD RON BUSTOS
ALCALDESA DEL CANTÓN PUTUMAYO**



CERTIFICO.- Que la presente resolución, fue discutida y aprobada en Sesión de Concejo efectuada el día 16 de Mayo del 2016.



Puerto El Carmen, 16 de Mayo del 2016.



**DR. EDGAR PATRICIO QUEZADA PATIÑO
SECRETARÍA DEL CONCEJO**